



**RESOLUCION No. CSJCUR19-273**  
**16 de octubre de 2019**

*"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para contratar."*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO:**

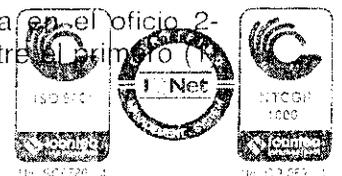
Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO19-1744 de fecha cuatro (04) de octubre de 2019, recibido en la Secretaría que apoya este Consejo Seccional el 10 de octubre de 2019 y repartido el día 15 siguiente al Despacho del suscrito como magistrado ponente, solicitó autorización para *"contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca"*, por valor total **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$374.971.603) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, para la vigencia 2019-2020.**

Que la solicitud se eleva con el fin de realizar la contratación de la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el certificado de disponibilidad No. 81519 expedido por la subunidad ejecutora 27-01-08-001, recurso 10 CSF, que afecta el rubro A-02-02-02-007 por concepto *"Servicios Financieros y Servicios Conexos, Servicios Inmobiliarios y Servicios de Leasing"*, por valor de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$60.970.992) m/cte.**

Para comprometer el cupo de vigencias futuras de la vigencia 2020, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público según consta en el oficio 2-2019-030621 del 16 de agosto de 2019, para el periodo comprendido entre el 1 de



de enero y el 31 de octubre de 2020, por valor de TRECIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$314.000.611) m/cte.

Así mismo, se allegaron, el plan operativo y los estudios previos, también se cuenta con el plazo de ejecución que equivale al cronograma de la labor a contratar. Con todo ello, se puede constatar que el contrato a celebrar se enmarca dentro de la política formulada para la Rama Judicial; que existe la correspondiente partida presupuestal y que la modalidad de contratación propuesta se ajuste a las disposiciones legales vigentes, por lo que es procedente conceder la autorización previa para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá enmarcarse en un todo en las normas de contratación pública vigentes.

Que en mérito de lo expresado, esta Corporación en sesión ordinaria de la fecha

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar al señor Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, autorización para contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado incluido el papel, tóner, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, capacitación sobre el manejo, así como el suministro de accesorios e insumos necesarios para la prestación del servicio en las diferentes sedes administrativas y despachos judiciales ubicados en el departamento de Cundinamarca, Leticia y Puerto Nariño (Amazonas), a cargo de esta Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca", por valor total **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$374.971.603) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS, para la vigencia 2019-2020.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y poscontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

  
**ALVARO RESTREPO VALENCIA**  
Vicepresidente

AW/...